



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Orientación Jurídica.

I. Nombre del trámite o servicio:

Orientación Jurídica.

- a. **Tipo:** Servicio.
- b. **Tipo de servicio:** Atención, orientación e información.
- c. **Dependencia:** Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- d. **Unidad administrativa:** Dirección y Módulos de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- e. **Descripción del servicio:** Es brindar, orientar, canalizar e informar al público general de manera permanente, gratuita e imparcial, en asuntos de la competencia del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

II. Modalidad.

- a. Presencial.
- b. Telefónica.
- c. Correo electrónico.

III. Fundamentos jurídicos de la existencia del servicio:

Artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro; los ordinales 1, 3, 8, 10 y 12 del Reglamento de la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial del Estado de Querétaro; y el apartado 5.1 del Manual de Procedimientos de la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

IV. Descripción y pasos del servicio solicitado:

El servicio podrá proporcionarse:

- De manera presencial:

Se deberá acudir de forma directa a la Dirección y Módulos de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Para otorgar el servicio no será necesaria la presencia del interesado, a menos que solicite información confidencial o reservada, supuesto en el que, además, debe justificar el interés jurídico.

- Correo electrónico:

La atención del servicio podrá realizarse a través de correo electrónico, para lo cual, el interesado deberá de ingresar al sitio www.poderjudicialqro.gob.mx seleccionar la opción "Orientación a la Ciudadanía", proporcionar los datos solicitados y exponer la problemática, duda o inquietud.

- Vía telefónica:

Cuando la solicitud de orientación sea vía telefónica deberá comunicarse a los números telefónicos de la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía y Módulo del Histórico Palacio de Justicia, Módulos de Ciudad Judicial de Querétaro y San Juan del Río, Querétaro. Se le brindará de inmediato la atención para que exponga al orientador el motivo de la consulta.

V. Requisitos para solicitar el servicio:

- Ninguno; sin embargo, cuando la naturaleza de la orientación lo amerite deberá presentar la documentación relacionada con el asunto a tratar, en su caso, presentará copias del expediente, contrato o documento relacionado con la orientación solicitada.

Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero: No.

El requisito solicitado es un servicio que se deba realizar con una dependencia gubernamental: No.

VI. Especificar si el servicio se presenta mediante formato, escrito libre, ambos o por otro medio:

- Ninguno de los enunciados.

VII. Última fecha de publicación en el medio de difusión el formato correspondiente.

- No aplica al no requerirse formato.

VIII. El servicio requiere inspección o verificación o señalar el objetivo de la misma:

- No.

IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del servicio:

Lorena Real Padilla.

Directora.

Correo electrónico: lreal@tribunalqro.gob.mx

Teléfono: (442) 212 2065 extensión 3002.

Datos de la oficina del responsable del servicio: calle Pasteur Sur número 4, colonia Centro, Querétaro, Qro. C. P. 76000

X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el servicio:

1. De manera presencial y vía telefónica: De inmediato.
2. Mediante correo electrónico: 2 días hábiles.

XI. Plazo que tiene el sujeto obligado para prevenir al solicitante del servicio y el plazo con el que cuenta para cumplir:

- No aplica para este servicio.

XII. Monto de derechos o aprovechamientos aplicables:

- El servicio es gratuito.

XIII. Vigencia del registro:

- No aplica al ser únicamente en servicio de orientación, no tiene vigencia.

XIV. Criterios de resolución del servicio:

Proporcionada la orientación y la información que solicita la persona, y en su caso, la canalizará a la dependencia del Poder Judicial, servicio jurídico gratuito, o institución que corresponda.

XV. Unidades administrativas ante la (s) cual (es) se puede presentar el servicio, incluyendo su domicilio:

Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía y Módulo de Antiguo Palacio de Justicia.

Nombre de la orientadora jurídica: Cynthia Pedraza Vega

Teléfono: (442) 212 20 65 extensión 3002.

Domicilio: calle Pasteur sur número 4, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Módulo Ciudad Judicial de Querétaro.

Nombre de los orientadores jurídicos: Mónica Amado Morales, Gabriela Uribe Ojeda, Maricruz Montserrat Hernández Ayala y Ruth Homs Tirado.

Teléfono: (442) 238 7900 extensiones 1240 y 1241.

Domicilio: Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76070

Módulo Ciudad Judicial San Juan del Río, Querétaro.

Nombre de las orientadoras: Arely Ramírez López y Ma. Guadalupe Alegría Cruz.

Teléfono: (427) 272 1242 extensión 3143.

Domicilio: Prolongación José María Pino Suárez Sur número 1, colonia Lomas de Guadalupe, San Juan del Río, Querétaro. C.P. 76807

XVI. Horario de atención al público:

La atención a los usuarios es de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, excepto los días que conforme al calendario aprobado por el Consejo de la Judicatura se declaren como no laborables.

XVII. Números telefónico y medios electrónicos de comunicación u otro:

a. Números telefónicos y domicilios:

Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía y Módulo de Histórico Palacio de Justicia, en calle Pasteur sur número 4, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Teléfono: (442) 212 2065 extensión 3002

Módulo Ciudad Judicial de Querétaro en Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76070.

Teléfono: (442) 238-7900 extensiones 1240 y 1241.

Módulo Ciudad Judicial San Juan del Río, Querétaro en Prolongación José María Pino Suárez Sur número 1, colonia Lomas de Guadalupe, San Juan del Río, Qro. C.P. 76807.

Teléfono: (427) 272-1242 extensión 3143.

b. Correo electrónico: lreal@tribunalqro.gob.mx

XVIII. El servicio requiere de conservación de información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio:

Sí, para auditorías internas realizadas por la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

XIX. Condiciones o consideraciones que puedan ser necesarias:

Cuando derivadas de la orientación, exista la necesidad de presentarse ante algún órgano jurisdiccional, será indispensable exhibir ante este, una identificación oficial vigente, presentará original o copia simple o certificada de los documentos sobre los que versaran sus dudas o inquietudes.